

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 21-01-036

El **Consejo Politécnico** en sesión efectuada el día 21 de enero de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*;

Que, el Estatuto de Espol vigente, en su artículo 41 señala lo siguiente:

“La Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la ESPOL la integran:

- a) El Rector o su delegado, quien la presidirá;*
- b) El Vicerrector Académico;*
- c) Cuatro (4) profesores titulares a tiempo completo, dos hombres y dos mujeres, con sus respectivos alternos, designados por el Consejo Politécnico de fuera de su seno a propuesta del Rector, durarán tres años en sus funciones y podrán ser redesignados por una sola vez;*
- d) Un estudiante con su respectivo alterno, designados por el Consejo Politécnico de fuera de su seno, bajo el principio de equidad de género, a propuesta de los representantes de los estudiantes al Consejo Politécnico, durarán un año en sus funciones y podrán ser redesignados una sola vez; y,*
- e) El Responsable Institucional de Aseguramiento de la Calidad que tendrá solo voz, actuará como secretario de la comisión y deberá ser profesor titular.*

La Comisión contará con el apoyo de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad cuya función sustantiva es diseñar, coordinar y supervisar los diversos procesos de autoevaluación y acreditación institucional, por carreras y programas, nacionales e internacionales. (...)

En cada Unidad Académica funcionará una Comisión de Aseguramiento de la Calidad, cuya integración y atribuciones constarán en el reglamento respectivo”;

Que, los Lineamientos para el funcionamiento de las comisiones de aseguramiento de la calidad en la Espol (4318), establece los objetivos, atribuciones y demás para la conformación de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad;

Que, mediante resolución Nro. 21-01-021 adoptada en sesión de Consejo Politécnico del 14 de enero del 2021, se designó a los miembros principales y alternos de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la ESPOL, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 41 del Estatuto de ESPOL y en los Lineamientos para el funcionamiento de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad en la ESPOL (4318);

Que, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 23, letra k) del estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: **DESIGNAR** a los representantes estudiantiles, principal y alterno, ante la Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la ESPOL, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 41 del Estatuto de ESPOL y en los Lineamientos para el funcionamiento de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la ESPOL (4318);

COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	
PRINCIPAL	ALTERNO
Ernesto Joel Robalino Salazar	Vianka Jaileen Pazmiño Molina

SEGUNDO: **DISPONER** a la Secretaría Administrativa, que notifique a los representantes designados, y a las Unidades Académicas, Administrativas, Financieras y demás órganos de la ESPOL, sobre la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Carlos F. Plaza Toala
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
MLR/CPT